Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Hecha, y atendiendo esta ciud. al mayor beneficio del posito, como a la conbeniencia de sus vezinos, teniendo presente se a beneficiado dho posito en la venta que a hecho este presente año de su trigo, de como le compró el pasado, y por no alterar el precio por las malas consequencias que dello se siguen = Acordo que dhos setecientos y veinte y ocho fs de trigo se entreguen a los panaderos y se benda la ogaza a catorze mrs y correspondan a veinte y dos reales y vn mrs, como hasta aqui, y la perdida que ay hasta los veinte y seis a que se compro, se supla de la ganancia que a tenido dho posito, y la entregue el depositario en virtud de este acuerdo, que con certificacion de los cavos patronos se le pasen en q.ta y tome la razon el contador =

Sacado

En este ayuntam.to los s.res Don Juan Giner y D. Martin Ferrer, patronos del posito, dieron q.ta como los sesenta mill rs que se acordo se repartiesen del caudal del posito a los vezinos, estan dados y piden muchos dinero, lo participan a esta ciud. por q.n entendido = acordo se repartan otros cinq.ta mill reales con las mesmas calidades que se previenen en el dicho que libro los sesenta, los quales entregue el depositario en virtud de este decreto, y tome la razon el contador =

Don Juan Giner

D. Eugenio de Chaves